

RESOLUCIÓN No. 037 DEL 27 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 045 del 09 de noviembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de NILO denominado “Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado ”*

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 045 del 09 de noviembre de 2021 *“Por medio de la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Nilo denominado “Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado ””*

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de NILO solicitó mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución No. 045 del 09 de noviembre de 2021, por error de digitación, así:

(...)Teniendo en cuenta que la resolución de subsidio departamental fue expedida por la secretaria de habitad y vivienda departamental, el día 9 de noviembre de 2021, una vez se revisa se observa error en el valor del subsidio de gobernación de MARIA FERNANDA CARVAJAL FERRO CC 1022410934, el cual aparece con un valor de \$51.271.936. Por lo anterior solicitamos amablemente realizar la modificación en el numeral 11 Grupo familiar de la señora MARIA FERNANDA CARVAJAL FERRO identificado con cedula de ciudadanía No 1022410934 para realizar modificación en el valor subsidio el cual el valor correcto es \$1.271.936(...)

Que el error formal consiste en que de acuerdo a un error de digitación, se adicionó un número en el valor real del subsidio.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

RESOLUCIÓN No. 037 DEL 27 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 045 del 09 de noviembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de NILO denominado “Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado ”*

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: **“Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 11 del artículo Primero de la Resolución No. 045 del 09 de noviembre de 2021, el cual quedará así: **“ARTICULO PRIMERO** Asignar treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de NILO denominado Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado a los siguientes hogares:

11	MARIA	FERNANDA	CARVAJAL	FERRO	C.C.	1.022.410.934	\$ 1.271.936	URBANIZACION PORTAL DE TAMARINDO IV EL DORADO	12 MESES
----	-------	----------	----------	-------	------	---------------	--------------	---	----------

(...)”

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 045 del 09 de noviembre de 2021.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de **NILO** Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441
 f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 037 DEL 27 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 045 del 09 de noviembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan treinta (30) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de NILO denominado "Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado"*

la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

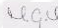
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2022.



JULIO CÉSAR GARCÍA LÓPEZ
Secretario de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 

